

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 080725

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta.

DOÑA YAIZA CÁCERES LORENZO.

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ.

Sres/as. Concejales

DON ALEJANDRO ABRAHAM ROCHA FERNÁNDEZ

DON ALFONSO DEL POZO CAVALLÉ DE MOYA

DON CARMELO FRANCISCO DE LEÓN ROCHA

DOÑA NIEVES SARAY DOMÍNGUEZ PÉREZ

DOÑA GLORIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DOÑA ÉRIKA CASTRO PÉREZ

DON ALEXANDER PÉREZ HERNÁNDEZ

Sra. Secretaria – Interventora

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ.

En Tijarafe, siendo las nueve horas del día ocho de julio del año dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo y asistidos de la Sra. Secretaria–Interventora, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto. No asistió, pero excusó su ausencia, doña Diana Lorenzo Brito.

Abierto el acto, por el Sr. Alcalde, se procede a continuación a tratar los asuntos comprendido en el Orden del Día.

1.- REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DESARROLLO DEL COMPLEJO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL EN BELLIDO, AGUATAVAR (LOTE 1 DEL CONTRATO MIXTO) SEGÚN EL REAL DECRETO LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO.

En relación con el expediente relativo a la revisión excepcional de precios del siguiente contrato:

LOTE 1 DEL CONTRATO MIXTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL EN BELLIDO (AGUATAVAR) T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA.

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del contratista	02/01/2025	
Informe de Secretaría	13/06/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	12/06/2025	
Acuerdo de Pleno	16/06/2025	
Escrito de emplazamiento para dar audiencia al contratista	18/06/2025	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	03/07/2025	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las Alegaciones Presentadas	-	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/07/2025	
Informe de Fiscalización	03/07/2025	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en los contratos públicos de obras, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar definitivamente la revisión excepcional de precios del contrato denominado “LOTE 1 DEL CONTRATO MIXTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL EN BELLIDO (AGUATAVAR) T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA”, que asciende a la cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (124.281,88 €).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 124.281,88 euros.

TERCERO.- Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/66/43>

2.- CUENTA GENERAL DEL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

VISTA la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2024.



VISTO el preceptivo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de 2025, en el que se hace constar que la Cuenta General cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTO el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de 04 de julio de 2025.

VISTO que, según se desprende de la Diligencia de la Secretaria, no se han presentado reclamaciones en plazo reglamentario.

El Pleno de 080725, por diez votos a favor, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o sea, mayoría absoluta, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, cuyo expediente ha sido conocido e informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público con el informe de dicha Comisión por plazo de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones, todo ello conforme determina el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Rendir a la Audiencia de Cuentas la Cuenta General aprobada a los efectos del ejercicio de su función fiscalizadora externa.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/66/149>

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE LA INCOPORACIÓN DE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

VISTA la Modificación Presupuestaria 11/2025 en la modalidad de suplemente de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

VISTO que en el expediente consta Memoria de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2025, informe de Intervención de fecha 03 de julio de 2025, e informe de Secretaría de fecha 03 de julio de 2025.

VISTO el preceptivo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 08 de julio de 2025.

El Pleno de 080725, por diez votos a favor, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o sea, mayoría absoluta, acordó:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiados con incorporación de remanente líquido de Tesorería, cuyo expediente ha sido conocido e informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas.



SEGUNDO. - Exponer al público durante el plazo de quince días hábiles la modificación presupuestaria, entendiéndose definitivamente aprobada sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones de ninguna clase, conforme a los artículos 170, 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/66/252>

Y siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día del encabezado y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

